

**RESOLUCIÓN N° 182/2.021**

**“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMÍREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**

Asunción, 05 de Abril de 2.021.-

**VISTO:**

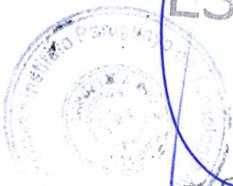
El Oficio N° 1.257, de fecha 10 de Diciembre de 2019, a través del cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Primera Sala, Dr., Rodrigo A. Escobar E., se dirige al IPTA, en los autos caratulados “BERNARDA RAMÍREZ GIMENEZ C/ RESOLUCION N°120 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 DICT. POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, a fin de comunicarle que éste Tribunal, en el mencionado expediente, ha dictado la providencia de fecha 10 de Diciembre de 2.019 que copiada dice: “(...) ordénese la Constitución del Señor Actuario Abog. Esteban D. González Insfrán, ante la Asesoría Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), a los efectos de recabar informe sobre si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Medida Cautelar, por A.I. N° 668 de fecha 31 de Julio de 2014 dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en estos autos, debiendo labrar Acta de todo lo actuado “Fdo. Dr. Rodrigo A. Escobar E. , y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, asimismo, obra en el expediente el A.I. N° 668 de fecha 31 de Julio de 2014, en su parte resolutive dispone 1°) **HACER LUGAR**, a la Medida Cautelar Provisoriamente. 2°) **ORDENAR**, la reincorporación de la funcionaria en el cargo para el que fuera nombrada o en otro cargo de similar categoría y remuneración.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 59/20, de fecha 24/02/2020, solicita informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), sobre si se cuenta con la disponibilidad de categoría igual o similar, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto N°2 del A. I. N°668 de fecha 31 de Julio de 2014.

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 242/2020, de fecha 09/03/2020, devuelve el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el informe solicitado, elaborado por el Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.



**David P. Gómez P.**  
Jefe - Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General - IPTA



ING. AGR. EDUARDO ESTEBAN A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 82/2021**

**“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMÍREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”**

...///

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 114/20, de fecha 11/09/2020, el cual en su parte conclusiva expresa: Que teniendo en cuenta el Oficio Judicial mencionados se debe dar cumplimiento a los mismos. “Al respecto, se debe tener en cuenta que se trata de una Medida Cautelar dictada por el Juzgado competente a la cual se debe dar cumplimiento, de igual manera es importante tener en cuenta lo dispuesto por el art. 227 del C.P.T. que dice: “*Cuando la sentencia contenga condenación de frutos, intereses, daños y perjuicios, fijará su importe en cantidad líquida o en su defecto, establecerá las bases para la liquidación correspondiente*”.

En atención a lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta el oficio judicial mencionados se debe dar cumplimiento a los mismos, por lo tanto se recomienda la reincorporación de la Sra. Bernarda Ramírez Giménez, como funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 347/2020, de fecha 28/09/2020, devuelve el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para consideración, de acuerdo al Informe remitido por Memorando DAEP N° 33/2020, que en su parte final expresa: “...de conformidad a consultas ya realizadas se ha recomendado asignar a la Sra. Bernarda Ramírez, la Categoría E3L, TÉCNICO (II), con una asignación de Gs. 3.000.000, solicitando que, de no existir objeciones de esa Dirección, sea derivado el presente expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de proseguir con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Memorando DAJ N° 82/20, de fecha 30/09/2020, señalando que no opone objeción en cuanto a lo propuesto por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

**Que**, la Secretaría General, por constancia de fecha 22/03/2021, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su verificación, conforme indicaciones de la Superioridad.

**ES COPIA**

**David T. Gómez P.**  
Jefe - Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General - I.P.T.A.



INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 182/2.021**

**“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMÍREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”**

...///

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 84/21, de fecha 23/03/2021, deriva el documento a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicitando informe sobre si se cuenta con disponibilidad de categoría actualizada.

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por constancia de fecha 24/03/2021, adjunta el informe del Dpto. de Administración del Personal, en el que comunica que la disponibilidad de categoría informada en el Memo DAPE N° 150/2021, sigue vacante.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 32/21, de fecha 25/03/2021, deriva el expediente a la Secretaría General, manifestando que se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo que no encuentra objeciones legales para proseguir los trámites administrativos de rigor

**Que**, el Departamento de Administración del personal aclara la categoría y línea presupuestaria a través del MEMO DAPE N°176/2021 de fecha 05/04/2021.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10*

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REINCORPORAR**, a la Sra. **Bernarda Ramírez Giménez**, con C.I.C N° **4.529.607.-**, como funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), **con vigencia del 01 de Abril del año en curso**, a efectos de dar cumplimiento al Oficio N° 1257 de fecha 10 de Diciembre de 2019, del Presidente del Tribunal de Cuentas, Primera Sala, Dr., Rodrigo A. Escobar E., en los autos caratulados “**BERNARDA RAMÍREZ GIMENEZ C/ RESOLUCION N°120 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 DICT. POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”.



...///

**RESOLUCIÓN N° 182/2.021**

**“POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMÍREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”**

...///

**Artículo 2°.- ASIGNAR**, a la persona citada en el artículo precedente, la categoría y asignación salarial detallada a continuación:

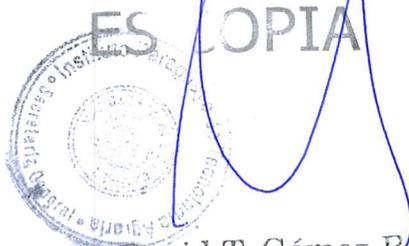
LINEA PRESUP.	FF	CATEG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	VACANCIA
155.000	10	E3L	TECNICO (II)	3.000.000	1

**Artículo 3°.- DISPONER**, que una vez reincorporada la funcionaria a la Institución, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), asignará funciones a la misma, acorde a su perfil.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
*Presidente*



**David T. Gómez P.**  
*Jefe - Dpto. de Gestión Documental*  
*Secretaría General - I.P.T.A.*